



**ACTA DE INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

En la ciudad de Toluca, Estado de México, siendo las doce horas del día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección General en el Instituto Materno Infantil del Estado de México, sita en la Avenida Paseo Colón s/n, esquina General Felipe Ángeles, Colonia Villa Hogar, Toluca, Estado de México; se reunieron para celebrar la Sesión de Integración del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 5, párrafos trigésimo, trigésimo primero y trigésimo segundo, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 17, fracción XVIII, 19 fracción X y 22 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Materno Infantil del Estado de México; capítulos III, IV, V de Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós", por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios, contando con la presencia de los CC. Dra. Mónica Pérez Santín, Directora General del Instituto Materno Infantil del Estado de México, M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Materno Infantil del Estado de México, Dr. José Rubén Reginaldo Alcántara Díaz, Director de Servicios Médicos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia, Director de Administración y Finanzas y Responsable del Área Coordinadora de Archivos del Instituto Materno Infantil del Estado de México; L.C.P. y F. Valentín Pedraza Rico, Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Instituto Materno Infantil del Estado de México, P.C.P. Juan Carlos Alderete Espiniella, Subdirector de Finanzas del Instituto Materno Infantil del Estado de México, L.E.M. María del Carmen Vázquez Martínez, Analista C, adscrita a la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional del Instituto Materno Infantil del Estado de México desahogándose la misma bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

[Handwritten signatures and marks]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

PRIMERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 6 apartado A, numeral I, II, III IV, V, VI, VII y VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé que, ... *“La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.”* ... estableciendo que el derecho a la información como el de acceso a la información, deberán ser garantizados por el Estado.

SEGUNDO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5 párrafo 23, prevé que, ... *“toda persona tiene derecho al libre acceso a la información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión”* ... estableciendo que el derecho a la información como el de acceso a la información, deberán ser garantizados por el Estado.

TERCERO. - Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5, párrafo 30 establece que ... *“El derecho a la información será garantizado por el Estado. La ley establecerá las previsiones que permitan asegurar la protección, el respeto y la difusión de este derecho. Para garantizar el ejercicio del derecho de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, los poderes públicos y los organismos autónomos, transparentarán sus acciones, en términos de las disposiciones aplicables, la información será oportuna, clara, veraz y de fácil acceso.”* ...

CUARTO. - Que en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su artículo 4, consagra el derecho humano de acceso a la información pública como la prerrogativa de las personas para buscar, difundir, investigar, recabar, recibir y solicitar información pública, sin necesidad de acreditar personalidad ni interés jurídico.

QUINTO. - Que, en la Ley en la materia vigente, en su artículo 23, dispone quienes son Sujetos Obligados.



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

SEXTO. - Que el artículo 45, de la mencionada Ley, dispone que cada Sujeto Obligado, establecerá un Comité de Transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros debiendo ser número impar.

SÉPTIMO. - Que el artículo 46 de la Ley en la materia mencionada, establece la forma en la que el sujeto Obligado integrará su Comité de Transparencia.

OCTAVO. -Que el artículo 50 de la Ley en materia vigente, dispone que cada sujeto obligado contará con un área para la atención de solicitudes de información a la que se denominará Unidad de Transparencia, en esta tesitura

NOVENO. - Que el artículo 51, establece que se designará al responsable para atender la Unidad de Transparencia.

DECIMO. - Que, mediante el Acuerdo publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós, sección Primera, Tomo CCXIV No. 43, mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios aprueba los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados.

En virtud de tratarse de una Sesión de Instalación, se somete a consideración de los presentes para su aprobación el siguiente:

Orden del día:

- 1.- Palabras de bienvenida.
- 2.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.
- 4.- Exposición del Marco Jurídico en que se Sustenta la Instalación, Actualización e Integración del Comité de Transparencia.



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México."

- 5.- Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- 6.- Designación y aprobación de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- 7.- Designación y aprobación de los Suplentes de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.
- 8.- Asuntos Generales.

1. Palabras de bienvenida.

En el desahogo del punto uno del orden del día, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, en uso de la palabra, dio la bienvenida a los presentes para celebrar la sesión para la Integración del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

2.- Lista de asistencia y declaratoria del Quórum.

Para atender el segundo punto del orden del día, la Titular de la Unidad de Transparencia, M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, verificó la asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia e informó la existencia del quórum legal para llevar a cabo la sesión.

3.- Lectura y aprobación del Orden del Día.

Acto seguido, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, sometió a consideración de los integrantes el orden del día correspondiente; por lo que quedó aprobado por unanimidad de votos por los integrantes del Comité.

Hecho lo anterior, se procedió a declarar abierta la Sesión del Comité, por lo que, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente:



<p style="text-align: center;">Acuerdo CT/IMIEM/AI/2023/01</p>	<p>De conformidad al capítulo V artículo vigésimo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós", por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos la presente Orden del Día.</p>
--	---

4.- Exposición del Marco Jurídico en que se Sustenta la Instalación, Actualización e Integración del Comité de Transparencia.

En relación al Comité de Transparencia, la Ley vigente en el Título Segundo, denominado: Responsable en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Capítulo II, de los Comités de Transparencia específicamente en sus artículos 45 y 46, que establecen que se debe conformar un Comité de Transparencia, mismo que se integrara por lo menos con tres miembros, debiendo ser siempre un número impar, cuyos integrantes no pueden depender jerárquicamente entre sí, y cuyos propietarios pueden nombrar suplentes designados. así como en los capítulos III, IV y V de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios

Bajo este contexto, el artículo 49 del ordenamiento legal anteriormente invocado, establece que a los Comités de Transparencia corresponde las siguientes atribuciones:

- I. Instituir, coordinar y supervisar en términos de las disposiciones aplicables, las acciones, medidas y procedimientos que coadyuven a asegurar una mayor eficacia en la gestión y atención de las solicitudes en materia de acceso a la información;

5



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

- II. Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que, en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III. Ordenar, en su caso a las áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV. Establecer políticas para facilitar la obtención y entrega de información en las solicitudes que permita el adecuado ejercicio del derecho de acceso a la información;
- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos o integrantes adscritos a las unidades de transparencia;
- VI. Establecer programas de capacitación en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales, para todos los servidores públicos o integrantes del sujeto obligado;
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere esta Ley;
- VIII. Aprobar, modificar o revocar la clasificación de la información;
- IX. Supervisar la aplicación de los lineamientos en materia de acceso a la información pública para el manejo, mantenimiento y seguridad de los datos personales, así como de los criterios de clasificación expedidos por el Instituto;
- X. Elaborar un programa para facilitar la sistematización y actualización de la información, mismo que deberá remitirse al Instituto dentro de los primeros veinte días de cada año;
- XI. Recabar y enviar al Instituto, de conformidad con los lineamientos que éste expida, los datos necesarios para la elaboración del informe anual;
- XII. Emitir las resoluciones que correspondan para la atención de las solicitudes de información;
- XIII. Dictaminar las declaratorias de inexistencia de la información que les remitan las unidades administrativas y resolver en consecuencia;



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

- XIV. Supervisar el registro y actualización de las solicitudes de acceso a la información, así como sus trámites, costos y resultados;
- XV. Fomentar la cultura de transparencia;
- XVI. Supervisar el cumplimiento de criterios y lineamientos en materia de información clasificada;
- XVII. Vigilar el cumplimiento de las resoluciones y recomendaciones que emita el Instituto; y
- XVIII. Las demás que se desprendan de la presente Ley y las disposiciones jurídicas aplicables, que faciliten el acceso a la información.

5.- Instalación del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

Conforme este punto del Orden del Día, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, comentó a los asistentes que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México Municipios, señala en su **artículo 45** ... *“cada sujeto obligado establecerá un Comité de transparencia, colegiado e integrado por lo menos por tres miembros debiendo de ser siempre un número impar. Los miembros propietarios de los Comités de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados”* ... De la misma forma, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 46** ...” Los sujetos obligados integrarán su Comités de Transparencia de la siguiente forma:

- I. El titular de la unidad de transparencia
- II. El responsable del área coordinadora de archivos o equivalente; y
- III. El titular del órgano de control interno o equivalente

También estará integrado por el servidor público encargado de la protección de los datos personales cuando sesione para cuestiones relacionadas con esta materia...”

6.-Designación y aprobación de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

[Handwritten signatures and marks are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

Visto lo anterior, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, presentó la Integración del Comité de Transparencia en virtud de la publicación de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós, sección Primera, Tomo CCXIV No. 43, mediante el cual el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, emite los lineamientos, en los cuales se establecen los principios, bases generales y procedimientos para instalar y regular el funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y en cumplimiento al objetivo de este punto, se instauro el Comité a continuación:

INTEGRANTES

- I.- Titular de la Unidad de Transparencia: **M.A.D. María Julia Alarcón Juárez.**
- II.- Responsable del Área Coordinadora de Archivos o Equivalente: **M.A.D. José Ricardo Mondragón Tapia.**
- III.- Titular del Órgano Interno de Control: **Act. María Fernanda Cuenca Reyes.**

Y los Servidores Públicos Habilitados, encargados de la Protección de Datos Personales cuando se sesione para cuestiones relacionadas con esta materia, se detalla a continuación:

I.- Dr. José Rubén Reginaldo Alcántara Díaz, **Director de Servicios Médicos.**
Encargado de la Protección de Datos Personales (Expedientes Clínicos).

II.- L.C.P. y F. Valentín Pedraza Rico, **Jefe del Departamento de Recursos Humanos,** Encargado de la Protección de Datos Personales (Expedientes Personales).

8



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

Hecho lo anterior, se procedió a la **designación y aprobación de los Integrantes del Comité de Transparencia**, por lo que, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CT/IMIEM/AI/2023/02</p>	<p>De conformidad al artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como capítulo III, artículo Octavo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia; así como los Servidores Públicos Habilitados encargados de la Protección de Datos Personales.</p>
--	--

7.-Designación y aprobación de los Suplentes de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México.

En virtud de lo expuesto, el Comité de Transparencia, en cumplimiento al artículo 45, que a la letra dice ...” *Los miembros propietarios de los Comité de Transparencia contarán con los suplentes designados, de conformidad con la normatividad interna de los respectivos sujetos obligados*”.

INTEGRANTES Y SUPLENTE

PRESIDENTE

Titular

M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Presidenta del Comité de Transparencia, Titular de la Unidad de Transparencia.

Suplente



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

L.E.M. María del Carmen Vázquez Martínez, Analista C, adscrita a la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional.

RESPONSABLE DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

Titular

M.D.A. José Ricardo Mondragón Tapia, Responsable del Área Coordinadora de Archivo.

Suplente

P.C.P. Juan Carlos Alderete Espiniella, Subdirector de Finanzas

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

Titular

Act. María Fernanda Cuenca Reyes, Titular del Órgano Interno de Control.

Suplente

Mtro. Emmanuel Alejandro Álvarez Aguilar, Titular de Área de Quejas del Órgano Interno de Control.

Hecho lo anterior, se procedió a la **designación y aprobación de los suplentes de los integrantes del Comité de Transparencia**, por lo que, analizado y discutido el Orden del Día, se dicta el siguiente:

<p>Acuerdo CT/IMIEM/AI/2023/03</p>	<p>De conformidad al artículo 45 último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así capítulo III de la Integración de los Comités de Transparencia artículo Octavo, último párrafo de los Lineamientos para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de los Sujetos Obligados publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el seis de septiembre de dos mil veintidós, por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado De México y Municipios.</p> <p>Se aprueba por unanimidad de votos la designación de los Suplentes de los Servidores Públicos Habilitados que integran el Comité de Transparencia.</p>
--	--

8. Asuntos Generales (



“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México.”

La M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, solicitó a los integrantes del Comité manifestaran si tenían algún asunto general adicional a tratar en la presente sesión, al no existir ningún asunto anexo, se procedió al cierre de la sesión.

Una vez agotados los puntos marcados en el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, la M.A.D. María Julia Alarcón Juárez, Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo Institucional, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidenta de este Comité, agradeció la asistencia y participación de los integrantes; dando por concluida la Sesión de Integración del Comité de Transparencia del Instituto Materno Infantil del Estado de México, siendo las doce horas con cuarenta y dos minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil veintitrés, firmando al calce y al margen los que en ella intervinieron, para los efectos legales a que haya lugar.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Dra. Mónica Pérez Santín
Directora General del Instituto Materno Infantil
del Estado de México

11



"2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres de México."

M.A. D. María Julia Alarcón Juárez
Jefa de la Unidad de Planeación y Desarrollo
Institucional y Presidenta del
Comité del Instituto Materno Infantil del
Estado de México.

Act. María Fernanda Cuenca Reyes
Titular del Órgano Interno de Control en el
IMIEM.

M.A.D. José Ricardo Mondragón
Tapia
Director de Administración y Finanzas y
Responsable del Área Coordinadora de
Archivos del Instituto Materno Infantil del
Estado de México.

ENCARGADOS DE LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Dr. José Rubén R. Alcántara Díaz
Director de Servicios Médicos.
Encargado de la Protección de Datos
Personales (Expedientes Clínicos).

L.C.P. y F. Valentín Pedraza Rico
Jefe del Departamento de Recursos
Humanos.
Encargado de la Protección de Datos
Personales (Expedientes Personales)

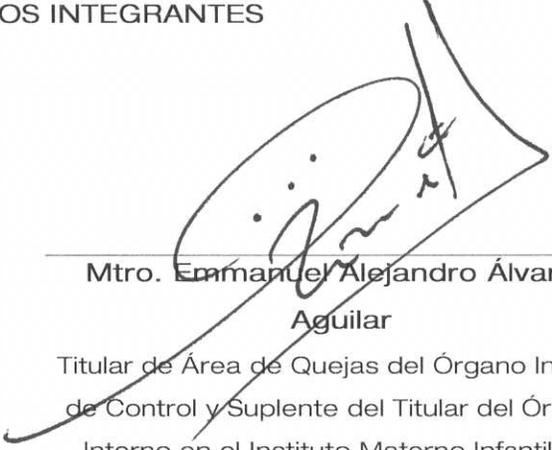


SUPLENTE DE LOS INTEGRANTES



L.E.M. María del Carmen Vázquez
Martínez

Analista C, adscrita a la Unidad de
Planeación y Desarrollo Institucional y
Suplente del Presidente del Comité del
Instituto Materno Infantil del Estado de
México.



Mtro. Emmanuel Alejandro Álvarez
Aguilar

Titular de Área de Quejas del Órgano Interno
de Control y Suplente del Titular del Órgano
Interno en el Instituto Materno Infantil del
Estado de México.



P.C.P. Juan Carlos Alderete Espiniella

Subdirector de Finanzas y Suplente del
Responsable del Área Coordinadora de
Archivo del Instituto Materno Infantil del
Estado de México.